

EMPRESAS	EXPEDIENTE										
	452-A.611.08.02/2013	452-A.611.08.03/2013	452-A.611.08.04/2013	452-A.611.08.05/2013	452-A.611.08.06/2013	452-A.611.08.07/2013	452-A.611.08.08/2013	452-A.611.08.09/2013	452-A.611.08.10/2013	452-A.611.14.04/2012	
UTE Tecnival, S.A. y Eco-Building Construcciones y Servicios, S.L.											1,2,5 y 12 (B): El poder, el DNI y las escrituras de constitución aportados por ECO-BUILDING no están compulsadas siguiendo los requisitos exigidos.
UTE TECNOLOGÍAS HIDRÁULICAS SALMANTINAS, S.L. Y FRANCISCO BARRUECO,S.L.											
UTE TECSA, Empresa Constructora, S.A. y Obras y Servicios TAGA, S.A.							EXCLUIDA				
UTE VALORIZA CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, S.A. VALORIZA SERVICIOS AMBIENTALES Y SEANTO, S.L.											

Causas de subsanación numeradas
1- Falta poder bastante o no inscrito en el Registro Mercantil o no está autenticado conforme el PCAP
2- DNI del representante, sin legitimar
3.- Documento sin antefirma o identificación del firmante
4.- Objeto social no adecuado al objeto del contrato (art 57,1 del TRLCSP)
5.- Faltan escrituras o documentos de constitución o estatutos sin inscribir en el registro público mercantil correspondiente.
6.- No acredita solvencia técnica
7- No acredita la solvencia económica requerida según
8.-No acredita o no reúne la clasificación exigida
9- No aporta declaración de no variación de las circunstancias de clasificación (art 70.4 TRLCSP) o falta firma.
10-Omisión de la acreditación de no estar incurso en las prohibiciones de contratar previstas en el art 60 TRLCSP (ANEJO6 PCAP).
11.-La declaración de pertenencia a grupo no se presenta o no refleja las empresas del grupo que participan en esta licitación o no hace referencia expresa a este contrato.
12- Los documentos presentados no son originales o la copia no está autenticada o compulsada siguiendo los requisitos exigidos
En el caso de UTE
En los supuestos de UTE para los supuestos de subsanación se denominará con la letra A a la empresa que figure en primer lugar y así sucesivamente.
En el caso de que no se indique ninguna letra se entenderá que son todas las empresas de la UTE las que deben de subsanar
13.-Omisión del compromiso de constitución de UTE
14 (UTE).- Omisión de la designación de la persona física que actúe en representación de la UTE